



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Oficio N° 098-2013-GR.LL/GGR-GS-RED PMYO/HTL.GT, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 098-2013-GR.LL/GGR-GS-RED PMYO/HTL.GT, suscrito por el Dr. Norberto Yamunaque Asanza, en calidad de Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacasmayo, informa que vienen desarrollando el Programa de Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible, con la finalidad de contribuir a la construcción de comportamientos y entornos saludables en la comunidad educativa, habiendo obtenido dos Instituciones Educativas en el año 2012 el Logro Destacado, por lo que solicita un reconocimiento para la I.E. Santa Teresa de la Inmaculada y la I.E.I. 177 de la ciudad de San Pedro de Lloc, el mismo que será entregado el día 11 de marzo del presente año.

Que, el Ministerio de Salud tiene como Lineamiento de Política Sectorial la Promoción de la Salud y prevención de la enfermedad, protegiendo la dignidad de las personas y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país, con la finalidad de desarrollar la cultura de salud a través del fomento de entornos y estilo de vida saludables y la reorientación de los servicios de salud.

Que, la Institución Educativa es un espacio estratégico de formación y desarrollo, pues es allí donde los alumnos reciben conocimientos, fortalecen hábitos e internalizan los valores que los conducirán hacia una vida plena.

En ese sentido, el Ministerio de Salud ha desarrollado el Programa de Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas, que se concibe como una estrategia para fortalecer el desarrollo de la promoción de la salud, partiendo de la conceptualización de que la Institución Educativa apoya el desarrollo integral de los niños y adolescentes del sistema educativo, y por ende de aspectos relacionados a la salud, siendo el accionar del sector salud básicamente de asistencia técnica, el mismo que tiene como objetivo general contribuir al desarrollo humano integral de los estudiantes y de la comunidad educativa a través del fortalecimiento de acciones de promoción de la salud en las Instituciones Educativas.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: RECONOCER y FELICITAR a la Institución Educativa Inicial N° 177 “NIÑO JESÚS DE PRAGA” del Distrito de San Pedro de Lloc, por su LOGRO DESTACADO en el Programa de Promoción de la Salud para el desarrollo sostenible, en el año 2012, alcanzando estándares de mejoramiento en su entorno, cuya comunidad educativa mantiene comportamientos saludables en su vida cotidiana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
I.E.I. “Niño Jesús de P.”
Archivo